

Expediente: OPLEV/OIC/PRA-182/2026

Xalapa Enríquez, Veracruz; a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. Fernando Ordinola Martínez

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 numeral 1, 39 numeral 1, 40 numeral 1 y 2 y 44 numeral 1 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Organismo Público Electoral de Veracruz, se hace de su conocimiento que en esta misma fecha, esta Autoridad substanciadora dictó el acuerdo de periodo de alegatos del expediente número OPLEV/OIC/PRA-182/2026 del índice de este Órgano Interno de Control, formado con motivo de la denuncia presentada por el Jefe de Departamento de Situación y Evolución Patrimonial del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en su parte conducente dice:

ACUERDA

“ (...) PRIMERO. - Se apertura el periodo de alegatos y se otorga al **C. Fernando Ordinola Martínez** en calidad de presunto responsable, un término de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta su efecto, tiempo en el que se pondrán a disposición de las partes intervinientes, las actuaciones del expediente de cuenta, para que formulen los alegatos que consideren pertinentes, los cuales serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno; y una vez fenecido el término señalado, se realizará el estudio de las actuaciones que integran el presente expediente, a efecto de que se resuelva conforme a derecho y se cite a las partes para oír la resolución que corresponda.

SEGUNDO. – **Notifíquese por Estrados al C. Fernando Ordinola Martínez** presunto responsable, en los **estrados** de este Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley

Expediente: OPLEV/OIC/PRA-182/2026

General de Responsabilidades Administrativas y 41 del Reglamento del Órgano Interno de Control. (...)”

Se fija la presente en los estrados electrónicos y físicos de este Órgano Interno de Control de este Organismo por un término de cinco días hábiles, para que surta sus efectos legales de notificación. -----

Así lo acordó y firma el Mtro. Cesar Javier Lucho Morán, Subcontralor de Procedimientos Administrativos en su carácter de Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. **CONSTE.** -----

Mtro. Cesar Javier Lucho Morán.

Subcontralor de Procedimientos Administrativos en calidad de Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control.

Órgano Interno de Control



ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

Autoridad Substanciadora

Substanciadora